



Bogotá, D.C.  
Código de dependencia: 623.

**CORREO CERTIFICADO**

Señora  
**GLORIA EUGENIA RENDÓN HENAO**  
Propietaria y/o responsable del inmueble  
Carrera 59 No. 66 - 47  
Ciudad

**COBRO PERSUASIVO**

**Asunto: Segunda Comunicación a la Deudora para Pago Voluntario de Multa**

**Referencia: Expediente No. 144 DE 2009**

Respetada señora:

Al respecto me permito comunicarle que, dentro del proceso administrativo de la referencia usted fue sancionada, a través de la **Resolución No. 0605 del 28 de noviembre de 2018**, por la infracción al régimen de obras y urbanismo al construir en el área del antejardín, decisión que se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada. La sanción impuesta es por un valor de **DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS m/cte, (\$ 2.110.000,00)**, así las cosas, este Despacho a través del Auto No 0573 del 21 de octubre de 2019 dio inicio al cobro persuasivo, teniendo en cuenta lo anterior, esta Administración conocedora de su sentido de pertenencia con nuestra localidad, la invita a cancelar de manera voluntaria y pronta su deuda para con la Ciudad.

Para lo anterior, a continuación, le indicamos el procedimiento que debe seguir:

1. Solicitar a esta Alcaldía Local de Barrios Unidos, a través del correo electrónico [jorge.solano@gobiernobogota.gov.co](mailto:jorge.solano@gobiernobogota.gov.co) para que se le envíe el recibo de pago correspondiente por un valor de **DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS m/cte, (\$ 2.110.000,00)**.
2. Pagar su obligación en la ventanilla del Banco de Occidente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la orden de pago.
3. Enviar fotocopia del recibo de pago en esta Alcaldía Local mediante correo electrónico con el fin de incorporarlo al expediente.

En caso de que a la fecha no cuente con el valor total de la multa, se invita la administrada para que a través del correo electrónico institucional [jorge.solano@gobiernobogota.gov.co](mailto:jorge.solano@gobiernobogota.gov.co), solicite despejar las dudas respecto al pago de su obligación, y/o en su defecto suscribir el **acuerdo de pago** de la misma; mecanismo a través del cual podrá diferírsele el pago de la deuda hasta en doce (12) cuotas mensuales.

Es importante anotar que el incumplimiento en el **pago de 2 cuotas del acuerdo de pago** podrá fin al mismo, sin que sea posible celebrar otro, iniciando de manera inmediata el cobro coactivo de la obligación.

Recuerde que con el pago voluntario de su obligación evitará el inicio del proceso de **COBRO COACTIVO** en desarrollo del cual puede resultar más gravosa su situación.

Cordialmente,

**ANTONIO CARRILLO ROSAS**  
Alcalde Local barrios Unidos

Revisó y Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez - Profesional Especializada Código 222 Grado 24 – Á.G.P.

Proyectó: Jorge Armando Solano Peña - Abogado Cobro

Persuasivo

